AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

PROPUESTA DEL SERVICIO (INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE)

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL: CONTRATO MIXTO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

NECESIDAD: El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene competencia en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, debiendo posibilitar y garantizar la conservación, mantenimiento y renovación las vías y espacios públicos de la ciudad de Móstoles, así como los elementos que las integran, en condiciones adecuadas de funcionalidad, accesibilidad, salubridad y seguridad.

Dentro del ejercicio de dicha competencia, el Ayuntamiento de Móstoles, en aras del interés público y con el fin de contribuir a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, promueve la contratación externa de los servicios necesarios para la conservación, el mantenimiento y la renovación de las vías y espacios públicos de la ciudad de Móstoles, así como de los elementos que las integran, debido a la naturaleza de las propias instalaciones, consiguiéndose una reducción de costes, optimización de los recursos, gestión integral, etc., debido principalmente a la falta de medios materiales y humanos de los que dispone el Ayuntamiento para llevarlo a cabo, así como de la maquinaria necesaria para realizar algunos de los trabajos y prestar unos servicios de calidad.

OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tiene por objeto llevar a cabo cuantas operaciones, actividades y trabajos sean necesarios para la correcta conservación, explotación y mantenimiento de las vías y espacios públicos del Ayuntamiento de Móstoles, así como su control documental, mediante la actualización del inventario, la emisión de informes y documentos, elaboración de órdenes de trabajo y el registro informático de dicha documentación.

Por consiguiente, el contrato integra la prestación de los servicios y la ejecución de las posibles actuaciones y obras menores de renovación y regeneración que sean necesarias para conservar y mantener las vías y espacios públicos de la ciudad de Móstoles, así como los elementos que las integran, en condiciones adecuadas de funcionalidad, accesibilidad, salubridad y seguridad.

Se excluyen del objeto del contrato aquellas actuaciones de mantenimiento que el Ayuntamiento de Móstoles ejecuta con medios y personal propios.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Consta informe de insuficiencia de medios de fecha 16 de enero de 2024.

CPV:

45233140-2 - Obras viales.

45233141-9 - Trabajos de mantenimiento de carreteras.

45233142-6 - Trabajos de reparación de carreteras.

45233200-1- Trabajos diversos de pavimentación

45233223-8 - Trabajos de repavimentación de calzadas

45233251-3 - Trabajos de repavimentación.

45233252-0 - Trabajos de pavimentación de calles.

45233253-7 - Trabajos de pavimentación de caminos peatonales.

50230000-6 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos

50232000-0 - Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos.

50800000-3 - Servicios varios de reparación y mantenimiento

DIVISIÓN EN LOTES: De conformidad con el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la especificidad de la materia se prevé la división por lotes del presente contrato:

- LOTE 1. Conservación, mantenimiento y renovación de las vías y espacios públicos
- LOTE 2. Conservación, mantenimiento y renovación de instalaciones semafóricas, señales luminosas y detectores de vehículos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será de de DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de dos años, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CUATRO años.

La prestación del servicio comenzará el día 23 de abril de 2024, fecha en la que finaliza el contrato vigente.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación, para dos años de duración, asciende a la cantidad de 8.240.000,00 IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 6.809.917,36 € más un importe de 1.430.082,64 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

El presupuesto de prestación total del contrato se divide según lo siguiente:

- Prestaciones a cargo de la cuota mensual (contrato de servicio 36%): 2.485.222,64 € (IVA excluido)
- Prestaciones a cargo de certificaciones (contrato de obra 64%): 4.324.694,72€ (IVA excluido)

 Total presupuesto para dos año: 6.809.917,36 € (IVA excluido)

En el precio total de adjudicación del contrato, habrá de distinguirse entre:

- Un importe fijo resultante de aplicar la baja porcentual que hubiese ofertado el adjudicatario al importe consignado en el apartado de "Precio fijo cuota mensual".
- Un importe máximo con cargo de certificaciones del presupuesto, que será coincidente con el consignado en el apartado "prestaciones a cargo de certificaciones", incrementado en la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado "prestaciones a cargo de la cuota mensual" y el ofertado a este respecto por el adjudicatario.

De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente igual al del presupuesto total de licitación.
No obstante lo anterior, las cantidades a certificar serán las realmente ejecutadas y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales sin superar, en cualquier caso, el máximo establecido.

LOTE 1: El presupuesto base de licitación, para dos años de duración, asciende a la cantidad de 7.710.000,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 6.371.900,83 € más un importe de 1.338.099,17 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 1 se divide según lo siguiente:

- Prestaciones a cargo de la cuota mensual (contrato de servicio 34%): 2.156.710,24 € (IVA excluido)
- Prestaciones a cargo de certificaciones(contrato de obra 66%): 4.215.190,59 € (IVA excluido)

 Total presupuesto LOTE 1 para dos año: 6.371.900,83 € (IVA excluido)

En el precio total de adjudicación del LOTE 1, habrá de distinguirse entre:

- Un importe fijo resultante de aplicar la baja porcentual que hubiese ofertado el adjudicatario al importe consignado en el apartado de "Precio fijo cuota mensual".

- Un importe máximo con cargo de certificaciones del presupuesto, que será coincidente con el consignado en el apartado "prestaciones a cargo de certificaciones", incrementado en la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado "prestaciones a cargo de la cuota mensual" y el ofertado a este respecto por el adjudicatario.

De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente igual al del presupuesto total de licitación.
No obstante lo anterior, las cantidades a certificar serán las realmente ejecutadas y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales sin superar, en cualquier caso, el máximo establecido.

LOTE 2: El presupuesto base de licitación, para dos años de duración, asciende a la cantidad de 530.000,00 € IVA incluido, que corresponde a una Base Imponible de 438.016,53 € más un importe de 91.983,47 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes económicos ajustados a los precios de mercado, siendo costes indirectos un 3% del presupuesto, correspondiendo el resto a costes directos. Los gastos generales se cifran en un 13% y el beneficio industrial en un 6%.

El presupuesto de prestación del servicio del LOTE 2 se divide según lo siguiente:

- Prestaciones a cargo de la cuota mensual (contrato de servicio 75%): 328.512,40 € (IVA excluido)
- Prestaciones a cargo de certificaciones(contrato de obra 25%): 109.504,13 € (IVA excluido)
 Total presupuesto LOTE 2 para dos año: 438.016,53 € (IVA excluido)

En el precio total de adjudicación del LOTE 2, habrá de distinguirse entre:

- Un importe fijo resultante de aplicar la baja porcentual que hubiese ofertado el adjudicatario al importe consignado en el apartado de "Precio fijo cuota mensual".
- Un importe máximo con cargo de certificaciones del presupuesto, que será coincidente con el consignado en el apartado "prestaciones a cargo de certificaciones", incrementado en la cantidad resultante de la diferencia

entre el importe consignado en apartado "prestaciones a cargo de la cuota mensual" y el ofertado a este respecto por el adjudicatario.

De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente igual al del presupuesto total de licitación.
No obstante lo anterior, las cantidades a certificar serán las realmente ejecutadas y aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales sin superar, en cualquier caso, el máximo establecido.

Estos importes son una estimación de necesidades máximas, si bien el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que por tanto, no queda obligada a la ejecución total de este importe máximo estimado.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Aplicación presupuestaria:

Nº: 33153222799

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Reparto de anualidades:

Anualidad	2024	2025	2026	TOTAL
Importe	2.494.888,85 €	4.120.000,00 €	1.625.111,15 €	8.240.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el 101 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Valor Estimado del contrato es de 14.981.818,19 € sin incluir el IVA, considerando el presupuesto para la duración del contrato, prórroga y las posibles modificaciones.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Se establece la posibilidad de modificación, en los términos del artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, de hasta un

20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, en relación a un incremento de las necesidades que se planteen en la ejecución objeto del presente contrato, cuando se den las siguientes circunstancias:

- Un incremento de las necesarias labores de mantenimiento para garantizar el buen estado de todas las vías, espacios públicos y elementos que los integran.
- Se creen o incorporen nuevos distritos de la ciudad de Móstoles.

Asimismo, podrá modificarse el contrato por razones de interés público, por prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales, justificando debidamente su necesidad y previa la concurrencia de los requisitos que prevé el artículo 205 LCSP.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de precios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE SE PROPONE:

PROCEDIMIENTO: ABIERTO S.A.R.A.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

MODALIDAD: MIXTO OBRAS Y SERVICIOS

REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional se acreditará de forma independiente para cada Lote bien mediante la clasificación de las empresas, bien mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia con la aportación de los documentos relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 87 a 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

LOTE 1.

Clasificación:

Grupo: O Subgrupo: 2 Categoría: 4

Requisitos de solvencia:

- Solvencia económica y financiera:
 Cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años que deberá ser al menos de igual o superior al importe de 7.000.000,00 €

- Solvencia técnica:
 Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y lugar de ejecución de las obras, y realizadas según las reglas por las que se rige la profesión y llevadas a buen término, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 5.000.000,00 €

LOTE 2.

Clasificación:

Grupo: P Subgrupo: 1 Categoría: 2

Requisitos de solvencia:

- Solvencia económica y financiera:
 Cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años que deberá ser al menos de igual o superior al importe de 500.000,00 €

- Solvencia técnica:
 Una relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años, avaladas por certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y lugar de ejecución de las obras y realizadas según las reglas por las que se rige la profesión y llevadas a buen término, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior sea igual o superior a 350.000,00 €.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: La empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Móstoles copia de la póliza de seguro o certificado de la compañía aseguradora en vigor.

LOTE 1. Conservación, mantenimiento y renovación de las vías y espacios públicos
La cobertura mínima de la póliza será de 1.000.000,00 €, sin franquicia o con el compromiso de liquidar la franquicia a cargo de la empresa adjudicataria. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato, sus posibles prórrogas y sus periodos de garantía, así como los especificados en la legislación vigente para este tipo de trabajos.

LOTE 2. Conservación, mantenimiento y renovación de instalaciones semafóricas, señales luminosas y detectores de vehículos.
La cobertura mínima de la póliza será de 900.000,00 €, sin franquicia o con el compromiso de liquidar la franquicia a cargo de la empresa adjudicataria. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato, sus posibles prórrogas y sus periodos de garantía, así como los especificados en la legislación vigente para este tipo de trabajos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Consta informe complementario de justificación de la fórmula de asignación de puntos a aplicar en la valoración de las ofertas económicas, con fecha 16 de enero de 2024.

LOTE 1:

Criterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 75 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 50 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA A LA CUOTA MENSUAL DE MANTENIMIENTO: De 0 a 20 puntos

El licitador ofertará una baja económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable a la cuota fija mensual para los trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo. La puntuación se calculará de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos expresada a continuación.

Fórmula de asignación de puntos:

La puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntos.of = Max.P\ x\ \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb}\right)\right]$$

Siendo:

Puntos. Of = Puntuación asignada a cada proposición.

Max. P = Máximo de puntos asignables (XX).

Pof = Precio de la proposición, sin impuestos.

Pb= Precio más bajo de las proposiciones presentadas.

Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 5 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, en el caso de que se haya presentado solo una oferta, será de aplicación, lo dispuesto para este caso en el artículo 85.1 del RGLCAP.

B. PROPUESTA ECONÓMICA A LAS PRESTACIONES A CARGO DE CERTIFICACIONES: De 0 a 30 puntos

El licitador ofertará una baja económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable a la base de precios para los trabajos y prestaciones realizadas a cargo de certificaciones. La puntuación se calculará de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos expresada a continuación.

Fórmula de asignación de puntos:

La puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntos.of = Max.P\ x\ \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb}\right)\right]$$

Siendo:

Puntos. Of = Puntuación asignada a cada proposición.
Max. P = Máximo de puntos asignables (XX).
Pof = Precio de la proposición, sin impuestos.
Pb= Precio más bajo de las proposiciones presentadas.
Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 5 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.
No obstante, en el caso de que se haya presentado solo una oferta, será de aplicación, lo dispuesto para este caso en el artículo 85.1 del RGLCAP.

COMPROMISO EN LA BAJA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL: De 0 a 25 puntos

A. UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS BAJAS EMISIONES: De 0 a 25 puntos

Se valorarán hasta 5 vehículos la relación de vehículos a utilizar por los operarios de la empresa adjudicataria en la realización de las tareas de inspección y mantenimiento preventivo objeto del contrato.

La puntuación, hasta un máximo de 25 puntos, se asignará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Sin distintivo: 0 puntos
- Distintivo B: 0,5 punto
- Distintivo C: 1,5 puntos
- Distintivo ECO: 3,5 puntos
- Distintivo 0 emisiones: 5 puntos

Para ello la empresa licitante deberá aportar la documentación acreditativa de que dichos vehículos cumplen con los requisitos exigidos para la obtención del distintivo ambiental, aportando la pegatina de la DGT correspondiente, que quedará visible adherida al parabrisas del vehículo.

<u>Criterios valorables mediante juicio de valor:</u> De 0 a 25 puntos

<u>PROPUESTA TÉCNICA</u>: De 0 a 25 puntos

Se valorará una propuesta de organización y planificación del mantenimiento, en la que se detallará la forma en la que se pretende desarrollar el servicio.

Se asignará la mayor puntuación a las propuestas que presenten una Memoria, de hasta un máximo de 30 páginas, debidamente justificada que acredite los siguientes subapartados:

A. PLANIFICACIÓN DE LAS INSPECCIONES Y DEL MANTENIMIENTO: hasta 15 puntos

Se valorará con un máximo de 15 puntos a la empresa licitante que presente una memoria con indicación de un plan de inspecciones para la detección precoz de incidencias y un plan de mantenimiento preventivo y conductivo con la asignación de medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Se detallará y justificará si el plan se ajusta a los mínimos requeridos o si incluye un mayor número de operaciones.

B. MEJORA DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: hasta 10

Se valorará con un máximo de 10 puntos a la empresa que presente una memoria detallada y específica que proponga una implementación y mejora del sistema de gestión medioambiental para el servicio de mantenimiento de las vías y espacios públicos objeto del presente contrato, que redunde, entre otros, en los siguientes aspectos:

- la reducción de consumos,
- la reducción de emisiones contaminantes y sustancias nocivas que afecten a la calidad del aire
- la identificación y, en su caso, eliminación de materiales y residuos potencialmente peligrosos o contaminantes

Se valorará la claridad y concreción de la memoria, así como su adaptación a las características y particularidades del municipio de Móstoles, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se asignará la puntuación completa de cada subapartado de la memoria a las ofertas que presenten una memoria concreta y detallada.

- Se asignará la mitad de la puntuación de cada subapartado de la memoria a las ofertas que presenten una memoria incompleta o general.
- Se asignarán 0 puntos a cada subapartado a aquellas ofertas que no incluyan el subapartado en la memoria.

LOTE 2:

Criterios valorables en cifras o porcentajes: De 0 a 75 puntos

PROPUESTA ECONÓMICA: De 0 a 60 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA A LA CUOTA MENSUAL DE MANTENIMIENTO: De 0 a 40 puntos

El licitador ofertará una baja económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable a la cuota fija mensual para los trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo. La puntuación se calculará de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos expresada a continuación.

Fórmula de asignación de puntos:

La puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntos.of = Max.P\ x\ \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb}\right)\right]$$

Siendo:

Puntos. Of = Puntuación asignada a cada proposición.

Max. P = Máximo de puntos asignables (XX).

Pof = Precio de la proposición, sin impuestos.

Pb= Precio más bajo de las proposiciones presentadas.

Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 5 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, en el caso de que se haya presentado solo una oferta, será de aplicación, lo dispuesto para este caso en el artículo 85.1 del RGLCAP.

B. PROPUESTA ECONÓMICA A LAS PRESTACIONES A CARGO DE CERTIFICACIONES: De 0 a 20 puntos

El licitador ofertará una baja económica única expresada con un máximo de dos decimales en tanto por ciento, aplicable a la base de precios para los trabajos y prestaciones realizadas a cargo de certificaciones. La puntuación se calculará de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos expresada a continuación.

Fórmula de asignación de puntos:

La puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntos.of = Max.P\ x\ \left[1 - \left(\frac{Pof - Pb}{Pb}\right)\right]$$

Siendo:

Puntos. Of = Puntuación asignada a cada proposición.

Max. P = Máximo de puntos asignables (XX).

Pof = Precio de la proposición, sin impuestos.

Pb= Precio más bajo de las proposiciones presentadas.

Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos

Para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 5 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, en el caso de que se haya presentado solo una oferta, será de aplicación, lo dispuesto para este caso en el artículo 85.1 del RGLCAP.

COMPROMISO EN LA BAJA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL: De 0 a 15 puntos

UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS BAJAS EMISIONES: De 0 a 15 puntos

Se valorarán hasta 3 vehículos la relación de vehículos a utilizar por los operarios de la empresa adjudicataria en la realización de las tareas de inspección y mantenimiento preventivo objeto del contrato.

La puntuación, hasta un máximo de 15 puntos, se asignará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Sin distintivo: 0 puntos
- Distintivo B: 1 punto
- Distintivo C: 1,5 puntos
- Distintivo ECO: 4,5 puntos
- Distintivo 0 emisiones: 5 puntos

Para ello la empresa licitante deberá aportar la documentación acreditativa de que dichos vehículos cumplen con los requisitos exigidos para la obtención del distintivo ambiental, aportando la pegatina de la DGT correspondiente, que quedará visible adherida al parabrisas del vehículo.

Criterios valorables mediante juicio de valor: De 0 a 25 puntos

PROPUESTA TÉCNICA: De 0 a 25 puntos

Se valorará una propuesta de organización y planificación del mantenimiento, en la que se detallará la forma en la que se pretende desarrollar el servicio.

Se asignará la mayor puntuación a las propuestas que presenten una Memoria, de hasta un máximo de 30 páginas, debidamente justificada que acredite los siguientes subapartados:

A. PLANIFICACIÓN DE LAS INSPECCIONES Y DEL MANTENIMIENTO: hasta 15 puntos

Se valorará con un máximo de 15 puntos a la empresa licitante que presente una memoria con indicación de un plan de inspecciones para la detección precoz de incidencias y un plan de mantenimiento preventivo y conductivo con la asignación de medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Se detallará y justificará si el plan se ajusta a los mínimos requeridos o si incluye un mayor número de operaciones.

B. CONOCIMIENTO DE DEL MUNICIPIO: hasta 10

Se valorará con un máximo de 10 puntos a la empresa que presente una memoria detallada y específica en la que acredite el conocimiento sobre el estado de las instalaciones semafóricas, objeto del presente contrato y las circunstancias específicas que condicionan las actuaciones a realizar.

Se valorará la claridad y concreción de la memoria, así como su adaptación a las características y particularidades del municipio de Móstoles, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se asignará la puntuación completa de cada subapartado de la memoria a las ofertas que presenten una memoria concreta y detallada.
- Se asignará la mitad de la puntuación de cada subapartado de la memoria a las ofertas que presenten una memoria incompleta o general.
- Se asignarán 0 puntos a cada subapartado a aquellas ofertas que no incluyan el subapartado en la memoria.

GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA. Los adjudicatarios de cada Lote deberán constituir una garantía definitiva por el importe de un 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Se prevé una garantía complementaria por el importe de un 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, alcanzando la garantía total un 10% del citado precio, para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad..

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva y complementaria podrá realizarse por medios electrónicos.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario habrá de cumplir la siguiente condición especial de ejecución:

De carácter medioambiental:

- La empresa adjudicataria habrá de garantizar una recogida selectiva de los residuos, incluidos los potencialmente peligrosos, generados durante la ejecución del contrato, y realizar su gestión según normativa vigente, depositándolos en el vertedero o planta de reciclaje autorizada.
 Dicha condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación, a la finalización del contrato, de una Memoria en la que se acreditará que los RCD realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en la obra, o entregados a una instalación de valorización o de eliminación, para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, incluyendo los correspondientes certificados de gestión de residuos a la finalización de la prestación.

- La empresa adjudicataria vendrá obligada garantizar, en la medida de lo posible, la protección del arbolado urbano durante la ejecución de los trabajos.
 Dicha condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación, en el momento de formalización del contrato, de una Declaración Responsable de la adopción de las medidas necesarias para la protección del arbolado urbano.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por el órgano de contratación se determine como tal, debiendo mantener dicha confidencialidad durante todo el tiempo que la información tenga tal carácter.

El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la legislación de protección de datos vigente en cada momento, concretamente a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) o "RGPD", así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todas las obligaciones referidas en esta cláusula afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros digitales o automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.
El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de encargado del tratamiento y el acceso a la información de carácter personal necesario para la realización de los trabajos no supondrá cesión ni comunicación de datos, a efectos de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, cuando se cumpla lo previsto en ella en relación con la figura del encargo de tratamiento, que en cualquier caso deberá constar por escrito.

SUBROGACIÓN: La empresa adjudicataria del LOTE 1 se subrogará, en su caso, de conformidad con lo previsto en Estatuto de los Trabajadores y en el "VII Convenio colectivo general del sector de la construcción" o convenios colectivos del sector.

Se incluye en el "Anexo I. Lote 1 – Listado de subrogación" del PPT la relación de los trabajadores que prestan en la actualidad el servicio objeto de este pliego en la empresa adjudicataria del "Contrato de conservación y mantenimiento integral de las vías públicas de la ciudad de Móstoles".

SUBCONTRATACIÓN: Se prevé la posibilidad de subcontratación con las siguientes salvedades:

LOTE 1.

La empresa adjudicataria del Lote 1 no podrá subcontratar los trabajos y actuaciones de conservación, mantenimiento y renovación de los pavimentos de aceras y calzadas de las vías y espacios públicos, considerando incluidos los bulevares, glorietas y carriles bici, así como los pavimentos y elementos de obra civil de las escaleras y rampas de competencia municipal.

LOTE 2.

La empresa adjudicataria del Lote 2 no podrá subcontratar los trabajos de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones semafóricas, pudiendo únicamente subcontratar los trabajos relacionados con obra civil.

UNIDAD DE INSPECCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se adscribirá a los efectos de su inspección y control a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

La supervisión técnica municipal recaerá en los técnicos municipales del Servicio de Mantenimiento de vías y espacios públicos, en tanto son los responsables del control y gestión del servicio objeto del contrato.

RESPONSABLE DEL CONTRATO El responsable del contrato con las funciones determinadas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público es D. Eladio López Domínguez, RESPONSABLE del Servicio de Mantenimiento de vías y espacios públicos, o persona que le sustituya.

PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de finalización del contrato.

INCUMPLIMIENTOS:

Los incumplimientos que pueda cometer el adjudicatario se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Incumplimientos muy graves

- El incumplimiento de las condiciones establecidas con carácter esencial en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o de la propia oferta, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- La falta de todos y cada uno de los medios materiales y humanos establecidos en el PPT como mínimos o de los ofertados por la empresa.
- La falta de elementos y o medidas de seguridad, incluida la falta de colocación de los elementos de protección y señalización de los trabajos en la vía pública.

- El incumplimiento de las prestaciones relativas al mantenimiento preventivo y conductivo que determinen un deterioro de las vías y espacios públicos.
- El incumplimiento de las prestaciones relativas al mantenimiento técnico-legal.
- La falta de toma de medidas que afecten a la seguridad de los usuarios.
- La reiteración en la comisión de faltas graves (3 faltas graves)

Incumplimientos graves.

- La entrega defectuosa o incompleta de cualquier documentación solicitada por los Servicios Técnicos Municipales.
- El incumplimiento de los plazos establecidos.
- La modificación del servicio sin causa justificada ni previa notificación a los Servicios Técnicos Municipales.
- La defectuosa disposición de los elementos de protección y señalización de los trabajos en la vía pública.
- La reiteración en la comisión de faltas leves (3 faltas leves)

Incumplimientos leves

- Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que, de algún modo, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con perjuicio no grave de los medios utilizados.

Los incumplimientos se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total del Acuerdo Marco, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

Incumplimiento muy grave: Un **5%** del importe del precio de adjudicación.
Incumplimiento grave: Un **3%** del importe del precio de adjudicación.
Incumplimiento leve: Un **1%** del importe del precio de adjudicación

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del presente contrato, además de las establecidas con carácter general en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas con carácter esencial en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en el resto de los documentos contractuales y, en especial, el incumplimiento de las prestaciones incluidas en la oferta contractual.

b) El abandono del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Móstoles, a 16 de enero de 2024

ARQUITECTO MUNICIPAL
DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Madrid)
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO

Fdo.: DIANA SIERRA ARIAS

RESPONSABLE DE OBRAS,
INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO
DE VÍAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Madrid)
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Fdo.: ELADIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Madrid)
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Fdo.: Sergio María Soler Hernández